



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2024 GM-MPT

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 15 MAY 2024

VISTO:

El Oficio N° 00170-2024/PROINVERSION/DID de ID N° 89705 de fecha 07 de mayo del 2024, Informe N° 011-2024-OGCPC-GM/MPT de fecha 07 de mayo del 2024 de la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, Informe N° 051-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 09 de mayo del 2024 del área de Planeamiento y Organización Institucional, Memorando N° 1477-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 09 de mayo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Memorando N° 212-2024-OGAyF/MPT de fecha 14 de mayo del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 448-2024-OGAJ/MPT de fecha 14 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el Artículo 43, el cual dispone: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Oficio N° 00170-2024/PROINVERSION/DID de ID N° 89705 de fecha 07 de mayo del 2024, la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSION, invita a la Municipalidad Provincial de Tacna a participar como expositor en el Foro “Tacna Invierte 2024” organizado por PROINVERSION que se realizará el 21 de mayo del 2024 en la ciudad de Lima, cuyo objetivo es destacar el potencial de inversiones y presentar los principales proyectos de inversión en infraestructura y servicios públicos, bajo las modalidades de Asociaciones Público Privadas, proyectos en Activos y Obras por Impuestos de la Región Tacna, que contará con la participación de autoridades municipales e inversionistas internacionales y nacionales.

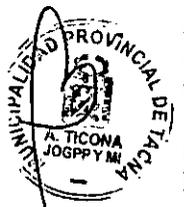
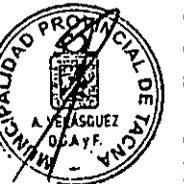
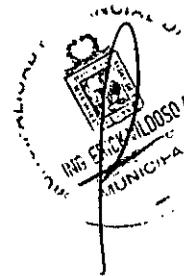
Que, según Informe N° 011-2024-OGCPC-GM/MPT de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, a fin de participar en el evento Foro “Tacna Invierte 2024” organizado por PROINVERSION, hace llegar el Plan de Trabajo para su evaluación y respectiva aprobación.

Que, según Informe N° 051-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 09 de mayo del 2024, el área de Planeamiento y Organización Institucional, luego de la evaluación de lo actuado, señala que el Plan de Trabajo tiene como objetivos: dar a conocer la cartera de obras por impuestos y los proyectos en activos; atraer la atención de potenciales inversores; fortalecer la colaboración público-privada; crear un entorno propicio para la inversión y el desarrollo empresarial; contribuir al progreso y bienestar de la comunidad tacneña.

Señala además que, el presente Plan de Trabajo contribuirá al cumplimiento del OEI: Fortalecer la gestión institucional, contemplado en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019, ampliado de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Precisa que dicho Plan, se enmarca dentro de la estructura del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT “Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT. Tiene un presupuesto que asciende a S/. 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

Indica que una vez aprobado dicho plan, se incorporará en el POI de la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, la Actividad: Promoción y Difusión de Tacna Inverte.





**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°..19.0-2024.....GM-MPT

Por lo que luego de la revisión del Plan de Trabajo, concluye que es PROCEDENTE SU APROBACION, no sin antes contar con la disponibilidad presupuestal. Posterior a ello, deberá continuarse con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, según Memorando N° 1477-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que dicha Oficina ha procedido con evaluar los créditos presupuestales aprobados en el presupuesto institucional, determinándose que se realizará las modificaciones presupuestarias para su HABILITACION PRESUPUESTAL, del presupuesto asignado a la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, afecto a la cadena programática que se detalla a continuación:

SIGAM	:	030201
CODIGO PRESUPUESTAL	:	9002.3999999.5000605.03.006.0007
META PRESUPUESTAL	:	0079
FTE. FTO.	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	2.3
MONTO SDLICITADO	:	S/ 38,000.00 Soles

Por lo expuesto, dicha Oficina, es de OPINION FAVORABLE, a la aprobación del Plan de Trabajo denominado "TACNA INVIERTE" por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), por lo que se otorga la disponibilidad presupuestaria según la estructura funcional programática detallada en el párrafo anterior.

Dicha dependencia, recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo que la unidad usuaria incluya el presente plan de trabajo como una actividad operativa, entre otros aspectos.

Que, según Informe N° 520-2024-CJVS-OT-OGAyF/MPT de fecha 14 de mayo del 2024, la Oficina de Tesorería, respecto al Memorando N° 1477-2024-OGPPyMI-MPT, asimismo en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO: Consiste que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gastos, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

En ese sentido, señala que, ha procedido con la disponibilidad financiera, determinándose que, SI existe disponibilidad financiera que se sujeta previa evaluación financiera en el rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, según certificación presupuestal por el monto de S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles). Por lo que el gasto deberá proceder en la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	:	079-2024
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	2 - Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 - Recursos Directamente Recaudados
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/ 38,000.00 Soles

Hace mención que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional hace la habilitación presupuestal mediante Memorando N° 1477-2024-OGPPyMI-MPT

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, según Memorando N° 212-2024-OGAyF/MPT de fecha 14 de mayo del 2024, en atención a lo informado precedentemente, señala que habiéndose determinado que existe disponibilidad financiera, emite OPINION FAVORABLE a la solicitud del Plan de Trabajo denominado "TACNA INVIERTE", asimismo, deriva el presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal al respecto, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, en atención a la documentación expuesta, luego de la revisión correspondiente, se advierte que la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, a fin de participar en el evento Foro "Tacna Invierte 2024" organizado por PROINVERSION, hace llegar el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "TACNA INVIERTE", cuyos objetivos son: objetivos: dar a conocer la cartera de obras por impuestos y los proyectos en activos; atraer la atención de potenciales inversores; fortalecer la



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2024-GM-MPT

colaboración público-privada; crear un entorno propicio para la inversión y el desarrollo empresarial; contribuir al progreso y bienestar de la comunidad tacneña.

Cabe precisar que dicho Plan de Trabajo contribuirá al cumplimiento del OEI: Fortalecer la gestión institucional, contemplado en el Plan Estratégico Institucional PEI 2019 ampliado de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Cuenta con la opinión presupuestaria favorable, por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la disponibilidad financiera por parte de la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Tesorería, siendo que su presupuesto asciende a la suma de S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles).

Siendo esto así, resulta necesaria la aprobación mediante acto resolutivo, del Plan de Trabajo denominado "TACNA INVERTE".

Estando al Informe N° 448-2024-OGAJ-MPT de fecha 14 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a las atribuciones conferidas en la precipitada Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°032-2022-MPT, la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "TACNA INVERTE" con un presupuesto que asciende a S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos, según la cadena funcional programática:

SIGAM	: 030201
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000605.03.006.0007
META PRESUPUESTAL	: 0079
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	: 2.3
MONTO SOLICITADO	S/. 38,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los demás entes administrativos competentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

ING. ERICK JAVIER VILDOSO ALF
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
Archivo.
GM.
OGAyGD
OGPPyMI
OGAyF
OGCyPC
OGAJ
Archivo
PMGB/legh